

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 12 ENE 2018

DEMANDANTE : JOSÉ REINER ROJAS Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA y
la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
MIRAFLORES
LLAMADOS : LA PREVISORA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 150013333011201400089-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En auto del 18 de diciembre de 2017 (fl. 337), el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 30 de enero de 2018 a las 2:00 PM.

Mediante memorial allegado el 19 de diciembre de 2017 (fl. 341) la apoderada del llamado en garantía señor Félix Andrés Tarazona Alvarado solicitó el aplazamiento de la diligencia, en razón a su comparecencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja dentro del proceso penal No. 2014-0015, para el día 30 de enero de los corrientes y a partir de la 08:00 de la mañana. Adjuntó los respectivos soportes (fl. 342-343).

Conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 180 del CPACA, y como quiera que la audiencia a la cual debe asistir en Tunja fue fijada con anterioridad, resulta procedente aplazar la diligencia y fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:


PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, en la Sala de Audiencias **B1-9** ubicada en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja. Así mismo, se le advierte a las partes el deber que tienen de comparecer a la audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA el cual dispone: "...Consecuencias de la inasistencia. Al

apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...".

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA, por Secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes, e infórmese de la publicidad del estado. Así mismo, comuníquesele al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PÁEZ
Juez

Juzgado 11º Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>1</u> , Hoy, <u>6/1</u> siendo las 8:00 AM.
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 12 ENE 2018

DEMANDANTE : CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ FACHE Y OTROS.

DEMANDADO : MUNICIPIO DE TUNJA, Y OTROS

LLAMADOS : SEGUROS CONFIANZA S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A.

RADICACIÓN : 150013333011201600053-00

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

En auto del 23 de noviembre de 2017 (fl. 78), el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 18 de enero de 2018 a las 3:00 PM dentro del presente trámite incidental de regulación de honorarios.

Mediante memorial allegado el 15 de diciembre de 2017 (fl. 90) la apoderada de los incidentados solicita el aplazamiento de la diligencia, en razón a su comparecencia al Curso de especialización en Derecho, programado por la Universidad de Salamanca entre el 15 y 31 de enero de los corrientes, en España. Adjuntó los respectivos soportes. (fl. 91-92).

Así las cosas, como quiera que la referida apoderada acredita la imposibilidad para acudir a la diligencia programada por el Despacho, resulta procedente aplazar la diligencia y fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:


PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro del presente trámite incidental de regulación de honorarios, que se llevará a cabo el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, en la Sala de Audiencias **B1-9** ubicada en el Edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja.

SEGUNDO: Por Secretaría, comunicar a la perito designada por este Despacho, esto es, a la abogada YUDI BENILDA ACUÑA GONZÁLEZ, del presente auto.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA, por Secretaría envíese correo electrónico a las partes del presente trámite incidental de regulación de honorarios, e infórmese de la publicidad del estado. Así mismo, comuníquese al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PÁEZ
Juez

<p>Juzgado 11° Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>1</u>, Hoy <u>17/01</u> siendo las 8:00 AM.</p> <p> SECRETARIA</p>
